



Argdo

MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Costanilla de Santa Teresa 3, bajo.—PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas tambien por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 523.—El Excmo. Sr. Secretario general interino del Ministerio de la Guerra con fecha 8 del actual, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo siguiente:—He dado cuenta al Gobierno de la República, de la instancia que el antecesor de V. E. remitió á este Ministerio en carta número 3740 de 3 de Junio del año próximo pasado, promovida por el Brigadier de ese Ejército D. Juan Burriel y Liuch, en solicitud de que se le declare mayor antigüedad en el empleo de Alférez, con objeto de poder optar á la gran cruz de San Hermenegildo.—En su vista, teniendo en cuenta que en la Real orden de 29 de Diciembre de 1871, recaida con motivo de una pretension igual del Teniente Coronel de la Guardia Civil D. José de la Iglesia y Tompes, que le fué negada por la misma, se interpreta la de 7 de Febrero de 1836, en el sentido de que sus beneficios solo alcanzan á los Cadetes de cuerpo que no tenian derecho al ascenso por no haber cumplido los diez y seis años de edad, y cómo quiera que en aquélla, no se hace tal distincion, se ignora por lo tanto la razon que hubo para darle esta interpretacion, puesto que la causa consignada en ella, de que no habia de mediar otro impedimento legitimo para no acceder, que es de la edad, no puede aplicarse solo á los Cadetes de Colegio general militar, á no ser equivocadamente;—Resultando que el motivo que hubo para dictar dicha soberana disposicion, fué para resarcir los perjuicios que sufrieron aquellos Cadetes que habiendo terminado el plan de estudios prefijados, no ascendieron á Alféreces por no haber cumplido diez y seis años de edad, y que este beneficio debió alcanzarse tanto á los Cadetes de Colegio como á los de cuerpo; deduciéndose con tal motivo, que hubo error al ser interpretada en

este sentido por la Real orden ya citada de 29 de Diciembre de 1871; y Considerando que deben hacerse extensivos los beneficios de dicha Real disposicion de 7 de Febrero de 1836, á los Cadetes de Colegio general militar que se encuentren en el mismo caso que el Brigadier Burriel, y que sus efectos no deben estenderse á la remuneracion consiguiente, puesto que solo son para optar á la placa y gran cruz de San Hermenegildo; y de conformidad con lo informado acerca del particular por la Seccion de Guerra y Marina del Consejo del Estado en acordada de 9 de Mayo último, el expresado Gobierno se ha servido conceder al citado Brigadier D. Juan Burriel y Liuch, la antigüedad que solicita en el empleo de Alférez, de 27 de Enero de 1839, haciendo á la vez extensivos los beneficios que dispensa la Real orden de 7 de Febrero de 1839 á todos los Jefes y Oficiales que se encuentren en su caso, pero sin remuneracion de ninguna especie, y únicamente con el fin de que les sirva para optar á la placa y gran cruz de San Hermenegildo, quedando por lo tanto anulada la Real orden de 29 de Diciembre de 1871, de que se ha hecho mérito.—De orden del expresado Gobierno, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1873.—MARTINEZ FLOWES.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 524.—En comunicacion que con fecha 1.º del actual dirijí al Ministro de la Guerra, consultaba la conveniencia de que á todo Jefe ú Oficial que solicitara su retiro se le concediera, pero con la circunstancia de anotar en el personal correspondiente que lo habia verificado no obstante hallarse la Nacion en estado de guerra, y fundándose en imposibilidad fisica ó ya por su poca voluntad ó espíritu para arrastrar severamente los azares de la campaña.—Así se viene verificando, y son despachadas sin la menor dilacion cuantas solicitudes de retiro se cursan á mi autoridad.

Empero hay desgraciadamente en las filas algunos Jefes y Oficiales que sin solicitar el retiro, eluden las fatigas del servicio activo, dándose de baja con mucha frecuencia, pretestando males imaginarios ó supuestos.

Estos individuos son altamente perjudiciales en las filas; no solo porque dejan de concurrir en sus puestos en los momentos de peligro, sino por que con su ausencia hacen recaer sobre sus compañeros las fatigas que ellos habian de soportar.

En esta virtud prevengo á V... que cuando se dé de baja por enfermo algun Jefe ú Oficial de los que esten á sus órdenes, cuide que se haga en su hoja la anotacion correspondiente, y que cuando se repi-

tiere la baja ó esta durara un tiempo considerado prudencialmente excesivo, mandará se forme el expediente reglamentario para fundar la correspondiente propuesta de retiro, en la inteligencia que sobre este particular ha de desplegar V... todo el celo que le sugiere su interés por el bien del servicio; pues es indispensable cortar de raiz el abuso que se viene introduciendo de darse de baja por el más leve motivo ó acaso con frívolos pretextos, cuando el estado de guerra en que nos hallamos exige los mayores sacrificios por parte de los que estamos llamados á defender el orden y la libertad.

Tambien prevengo á V... vigile muy de cerca la conducta de algunos Oficiales poco conforme con el decoro que corresponde á la clase á que pertenecen, pues nunca me cansaré de encarecer á V... la necesidad de limpiar las filas de aquellos Oficiales que sean inútiles por sus achaques ó perniciosos por sus vicios.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1873.—MARTINEZ FLOWES.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 525.—El Secretario general interino del Ministerio de la Guerra en 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo siguiente:—Se ha enterado el Gobierno de la República de la consulta que con fecha 21 de Setiembre último, elevó á este Ministerio la suprimida Seccion sesta del mismo, relativa á los devengos que hayan de acreditarse á las fuerzas sublevadas despues de la revista de Comisario.—En su vista; considerando que el artículo 12 del reglamento vigente para dicho acto, no es aplicable al caso consultado, puesto que los individuos que faltando á sus deberes militares, incurriesen en tan grave delito no pueden optar legítimamente al completo de los haberes y demás goces del mes en que tuviere lugar aquel hecho, ha tenido á bien declarar el referido Gobierno, conformándose con lo propuesto por el Jefe de la mencionada Seccion, que los Jefes, Oficiales y tropas sublevadas pierden el derecho á los haberes, raciones y demás goces, desde la fecha de la sublevacion aun cuando ya se les hubieren reclamado y acreditado; en el concepto de que se hará constar la baja de estos individuos en el primer extracto que se redacte deduciendo tambien lo que hubiere sido reclamado ó abonado desde que tuvo lugar el suceso y de que si por razon del mismo se ordenase la disolucion del Regimiento ó Batallon respectivos, corresponde practicar estas operaciones á la comision de incidencias, la cual debe formar el oportuno extracto y aceptar los cargos que resulten al cuerpo por la indicada causa.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se hace público por medio del MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento y cumplimiento de todas las clases á quien compete.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 526.—El Secretario general interino del Ministerio de la Guerra en 30 de Setiembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva, lo siguiente:—Enterado el Gobierno de la República de la instancia promovida á este Ministerio desde esta capital, en 25 del actual por el Coronel graduado Teniente Coronel de Infantería D. Joaquin de Mendoza y Breton, en solicitud de que se le abone el sueldo por completo, durante el tiempo que permanezca en la comision liquidadora de los disueltos Batallones Francos, ha tenido á bien disponer que tanto á este Jefe como á los que se encuentran en su caso se les acrediten sus sueldos por entero cobrando la mitad por reemplazo y la otra mitad por el capítulo 14 del presupuesto vigente.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se hace público por medio del MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento y cumplimiento de todas las clases á quien compete.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 527.—Por orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, he dispuesto que los Jefes de los cuerpos vistan los mozos de la Reserva que les han sido destinados, ó que en adelante se les destinen, ínterin se termina el vestuario que se está construyendo, con las levitas de la fuerza veterana que existen depositadas en los almacenes, y con las demás prendas sobrantes que tengan en los mismos, pasándome noticia de las levitas que puedan faltarles para el completo ó de las que resulten sobrantes despues de verificada la anterior distribucion; y los que se hallan separados de sus almacenes se dirigirán por telégrafo á los Oficiales encargados, previniéndoles remitan las prendas necesarias á la brevedad posible, cargando el importe de la conduccion al fondo de entretenimiento.

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento y cumplimiento de los Jefes de los cuerpos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 28 de Octubre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

ACTA NÚMERO 16.

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 528.—En la plaza de Madrid á los veintidos dias del mes de Octubre del año mil ochocientos setenta y tres, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento provisional para el régimen y administracion del Asilo de Huérfanos de la Infantería, se reunió en el despacho del Excmo. Sr. Director general del Arma, D. Juan Martinez Plowes, Presidente; la Junta Directiva compuesta de los señores siguientes:—Excmo. Sr. Brigadier Secretario de la Dirección Don Juan Corbalan y Gonzalez, Vicepresidente.—Coronel Jefe de la Brigada de Reserva núm. 12 D. José Echavarría y Echavarría, Vocal.—Coronel del Regimiento de Córdoba núm. 10 D. Manuel Rodríguez de Rivera, Vocal.—Coronel del Regimiento de la Lealtad número 30 D. Juan Barrios Lopez, Vocal.—Comandante Jefe accidental del Regimiento de Africa en esta Capital D. Cayetano Miranda y Perosa, Vocal.—Teniente Coronel Comandante Jefe del 7.º Negociado de esta Dirección D. Julian Lopez Novella, Vocal Secretario.—Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.—Acto seguido se dió cuenta de la instancia promovida por el acogido D. Miguel Casades y Soler, el que solicita la salida del Asilo, alegando desea tenerlo á su lado su señora madre.—La Junta inspirándose en el espíritu del artículo 2.º del Reglamento, atendiendo á la edad de quince años que cuenta el interesado, á sus antecedentes y consentimiento maternal; acordó acceder á su solicitud, pero sentando como jurisprudencia para lo sucesivo, que no tiene derecho á nuevo ingreso en el Asilo, por entenderse renuncia á este esplicitamente, al solicitar y obtener su salida del mismo.—Se enteró la Junta de la instancia promovida por D.ª Inés Cesárea y Bolaños viuda del Alférez que fué del Regimiento de Sevilla núm. 33 D. Patricio Zatto y Seisdedos, en la que pide se conceda ingreso en el Asilo á sus tres hijos D. José, D. Vicente, y D.ª Inocencia Zatto, la Junta acordó acceder á la peticion de la interesada toda vez que su difunto esposo fué suscriptor al Asilo, desde su creacion hasta su fallecimiento, concediendo ingreso en este á sus tres indicados hijos sin retribucion alguna. Se dió cuenta igualmente á la Junta de la instancia promovida por doña Cayetana Borrego y Grajal, viuda en segundas nupcias del Alférez que fué del Batallon de la Reserva de Salamanca D. Casimiro Rodriguez Hernandez, en la que pide se la conceda ingreso en el Asilo á su hijo del primer matrimonio D. Severiano Gutierrez Borrego; la Junta acordó quedase desestimada con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento.—Seguidamente se enteró la Junta de haber ingresado en el Asilo los huérfanos D. Enrique Almiñana Gomez y D. Vicente Perez y Roca, declarados con derecho y admi-

tidos por la Junta en su sesion de 30 de Setiembre último; existiendo en la actualidad en el Establecimiento, cincuenta huérfanos, á saber: treinta y dos niños y diez y ocho niñas.—Se sirvió aprobar las cuentas correspondientes al mes de Setiembre último, las cuales en extracto se insertan á continuacion y con una de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas y diez céntimos por gastos ordinarios y otra importante docientas setenta y seis pesetas y noventa y nueve céntimos por gastos extraordinarios, si bien previniendo que para lo sucesivo antes de formalizar las extraordinarias, se propongan los gastos al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Directiva para su autorizacion, segun previene el art. 24 del Reglamento.—Se enteró la Junta de que la suscripcion al Asilo ha producido hasta el dia 15 del actual en cuya fecha se practicó el balance, ciento diez y seis mil quinientas veinticuatro pesetas y diez y seis céntimos, de cuya cantidad se han gastado segun resulta de cuentas aprobadas hasta el mes de Setiembre inclusive, veinte y cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas y veinte y dos céntimos, quedando de existencia en dicha fecha, noventa y un mil quinientas cincuenta y cinco pesetas y noventa y cuatro céntimos.—Dióse cuenta acto continuo del conocimiento pasado por la Secretaría de la Direccion general del Arma, en que se trasmite la órden del Gobierno de la República, fecha 13 del actual, disponiendo se aumente en la misma un Jefe, un Capitan y un Teniente de plantilla para el desempeño de los asuntos del Asilo, nombrando para que formen este Negociado al Comandante D. Enrique García Pastor, al Capitan D. Manuel Almenar y Teniente D. Amado Laguna y Fumanal.—La Junta quedó enterada así como de que por la Secretaría será hecha entrega inventariada oportunamente en debida forma al nuevo Negociado.—El Coronel Inspector del Asilo manifestó á la Junta que se hallaba en su poder y se daba con esta fecha entrada en la Caja del mismo á la cantidad de ocho mil ochocientas veintiseis pesetas, veinticinco céntimos producto de los efectos vendidos hasta el dia, pertenecientes al extinguido Colegio de Infantería, cuyo inventario entregaba para unirse al expediente respectivo, así como una relacion valorada importante cuarenta y un mil doscientas noventa y cuatro pesetas treinta y dos céntimos de los efectos no vendidos de la propia procedencia de que se habia incautado la Asociacion.—Igualmente expresó dicho Sr. Inspector haberse hecho cargo del material de erramientas y carpintería, museo, clase de dibujo, gimnasia y esgrima; un ómnibus con sus correspondientes atalajes y del moviliario completo de las oficinas, Sala de Juntas y pabellon del Subdirector de aquel extinguido Establecimiento, todo lo que por menor constaba en la relacion inventariada que presenta para unirse al expediente de su referencia.—La Junta quedó enterada de cuanto acaba de manifestarse llevado á cabo en consecuencia de lo dispuesto en órden del Gobierno de la República

de 20 de Julio último.—Dicho Sr. Coronel Inspector, presentó despues á la Junta los tipos de blusa azul para los niños, cuyo coste era de cuatro pesetas veinticinco céntimos, y el de un abrigo de terciopelo lana para las niñas, su precio nueve pesetas setenta y cinco céntimos que aprobó por unanimidad la Junta.—Asimismo fué autorizado para la construcción de cien sábanas con destino á las camas de los huérfanos que vayan ingresando á los precios y condiciones ordinarias.—Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente, firmando esta acta el Sr. Vicepresidente y Secretario.—El Director general Presidente, Juan Martinez Plowes.—El Brigadier Vicepresidente, Juan Corbalán.—El Teniente Coronel Comandante Secretario, Julian Lopez Novella.

ASILO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.

Cuenta general de los gastos ordinarios y extraordinarios ocasionados en el mismo, durante el mes de Setiembre del año 1873.

GASTOS ORDINARIOS.

EXPRESION.	Pesetas.	Cénts.
Por una cuenta comprobada de la manutencion de cuarenta y ocho acojidos, y la señora encargada.	1070	44
Por otra id. de vestuario y calzado para los mismos en el expresado mes.	538	79
Por otra id. id. de libros, material de escuela, gratificaciones, sueldos y salarios.	514	74
Por otra id. de utensilio, menaje y otros efectos.	241	13
TOTAL.	2365	10

Importa la cuenta anterior dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas y diez céntimos.

Toledo 30 de Setiembre de 1873.—El Capitan comisionado, Joaquin Hurtado.—Intervine.—El Comandante 2.º Jefe, Eusebio Rodriguez Mangas.—V.º B.º—El Coronel Sub-director, Garcia Ruiz.—Hay un sello que dice: Asilo de Huérfanos de la Infanteria.

GASTOS EXTRAORDINARIOS.

EXPRESION.	Pesetas.	Cénts.
Por una cuenta de trasformar un armario armero en repero con cabida para la de doce huérfanos.	39	79
Por una id. de recomponer y pintar 63 catres de hierro, segun se dá la expresion detallada.	124	99
Por id. de 33 marcos forrados con tela para la colocacion de operaciones aritméticas y otros letreros.	58	21
Por los gastos del exámen del Profesor de instruccion primaria, recomposicion de vidrieras, segun expresion detallada.	54	»
SUMA.	276	99

Importa esta cuenta la cantidad de doscientas setenta y seis pesetas y noventa y nueve céntimos.

Toledo 30 de Setiembre de 1873.—El Capitan comisionado, Francisco Hurtado.—Intervine.—El Comandante 2.º Jefe, Eusebio Rodriguez Mangas.—V.º B.º —El Coronel Sub-director, Garcia Ruiz.—Hay un sello que dice: Asilo de Huérfanos de la Infanteria.

ASOCIACION PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ASILO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERIA.

Resumen de los caudales existentes en la misma en 15 de Octubre de 1873.

BALANCE VERIFICADO EL 15 DE OCTUBRE.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Importa el Debe de la Asociacion hasta el 15 de Octubre de 1873.			116524	16	
Idem el Haber hasta idem.. . . .			24968	22	
Saldo á favor ó sea existencia.			91555	94	
DEMOSTRACION DE LA FORMA Y SITUACION EN QUE EXISTEN LOS CAUDALES.					
Segun el libro de caja de la Asociacion y la cuenta corriente que se lleva á la de la Direccion de Infanteria, existe en esta en 15 de Octubre de 1873 por diferencia entre las entradas y salidas y entre el debe y el haber respectivamente de.	84193	98	}	91555	94
Segun la cuenta corriente abierta al Asilo de huérfanos de la Infanteria, existe en la caja de este en igual fecha por diferencia entre el debe y el haber de.	7361	96			
IGUAL.			00000	00	

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 529.—Habiendo solicitado los Sargentos primeros que se mencionan en la adjunta relación, el pase con el empleo inmediato al Ejército de Puerto-Rico, por consecuencia de lo que se ha prevenido en circular número 428 de 20 de Setiembre pasado, he dispuesto queden vistas sus instancias por no reunir los interesados las condiciones prefijadas por reglamento para optar al mencionado pase, según se marca á cada uno de ellos.

Lo que se hace saber en el MEMORIAL DEL ARMA, para que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Relacion de los Sargentos primeros que habiendo solicitado el pase con ascenso al ejército de Puerto-Rico, quedan vistas sus instancias, por el motivo que se expresa.

CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	NOMBRES.	MOTIVOS.
Rva Santander, 40. Idem. 2.º de Ingenieros.	José Lopez Miguelez. Nicolás Diaz Silva. Vicente García Lozano.. . . .	} Porque no cuentan 2 años de efectividad en su empleo ni 3 de permanencia en la península como procedentes de Ultramar.
Rva. Oviedo, 8.	Leon Quintana Taniez.	
Id. Manresa, 69. Id. Ciudad-Real 30 Id. Valladolid, 27. Caz. Alcolea, 22.	Manuel Tegerizo Cabero.. . . . Domingo Casanova Royo.. . . . Jaime Dorca Sot.. Luis Gonzalez Rodriguez.. . . .	
Regto. Bailen, 24.	D. Joaquin Casellas y Serra.. . . .	
Rva. Cáceres, 36. Rva. Lucena, 78. Caz. Habana, 26. Rva. Lérida, 49. Rva. Cáceres, 36. Regto. Navarra, 25 Id. Saboya, 6. Caz. Navas, 14. Rva. Betanzos, 19.	Maximino Francisco Muñoz.. . . . Joaquin Benet Mas. Enrique Mezquita Gallardo. Manuel Serralvo Valverde. Antonio Solís Olaso. Isidro Valera Gallis.. . . . D. Rafael Guillen Boluda.. . . . Juan Guijarro Moya. Secundino Abarrategui Arroyuelo.. . . .	} Porque no cuentan 2 años de efectividad en su empleo.
Caz. Alcolea, 22. Idem.	D. Vicente García Marron. D. Manuel Espiñeira Miranda	
Rva. Astorga, 62.	D. José Villalobos Puma.	} Porque no cuenta 2 años de efectividad en su empleo ni 3 de permanencia en la península como procedente de Ultramar.

-Id. Alcázar, 25.	Francisco Montero Fuertes. . .
Id. Albacete, 41.	Valentin Casado Hernandez. . .
Id. Ronda, 22.	Julian Ramos Carrasco. . .
Id. Albacete, 41.	Bernardino Sandobal Hernandez.
Caz. Arapiles, 11.	Julian Hernandez Manzanares
Id. Navas, 14.	Claudio Martinez Moreno. . .
Rva. Tuy, 18.	Domingo Fernandez Lopez. . .
Id. Guadalajara 38	Pedro Poblacion Carpintero..
Id. Oviedo, 8.	Manuel Lozano Lozano. . .
Regto. Navarra, 25	Francisco Celemin Fernandez.
Rva. Ponteved. * 17	Manuel Garcia Gonzalez. . .
Id. Cádiz, 37.	Francisco Fernandez Martinez
Idem.	Lucio Eslaba Gorraiz. . .
Idem.	Gorgonio del Rio Robles. . .
Id. Tuy, 18.	Luis Gimenez Moreno. . .
Id. Huesca, 54.	Juan Vallonga y Soro. . .
Id. Alcázar, 25.	Fernando Campos Dieste. . .
Id. Tuy, 18.	Nicolás Santa Maria Ochoa. . .
Id. Ronda, 22.	Miguel Rivas Romero. . .
Id. Huesca, 54.	Dionisio Santa Isabel. . .
Id. Córdoba, 9.	Estéban Acosta Gomez. . .
Id. Baza, 75.	Emeterio Luengo Luengo. . .
Reg. Búrgos, 36.	Maximino Goya Nolivós. . .
Rva. Monforte, 61.	José Tort Crusellas. . .
Bon. provisional.	Gregorio Garcia Fernandez. . .
Rva. Avila, 31.	José Sanz Sancho. . .
Idem.	Antonio Rodriguez Rodriguez
Id. Tarragona, 51.	Enrique Martinez Diaz. . .
Idem.	Francisco Oliva Gavira. . .
Reg. Navarra, 25.	José Benito Calabria. . .
Rva. Monforte, 61.	Eladio Rodriguez Rodriguez..
Id. Palencia, 44.	Eduardo Subirana Claret. . .

Porque no cuentan 2 años de efectividad en su empleo.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 530.—No habiendo dado buenos resultados el palin ó portabayoneta adoptado en el Arma por circular fecha 9 de Noviembre de 1869, he dispuesto que en adelante se construyan con arreglo al modelo marcado en la cartilla de uniformidad de 30 de Enero de 1867.

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento y cumplimiento de los Jefes de los cuerpos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 531.—El Secretario general interino del Ministerio de la Guerra con fecha 18 de Setiembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Seccion de Sanidad militar, lo que sigue:—En vista del escrito

que con fecha 14 de Agosto próximo pasado dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de no haberse presentado en la remonta de Artillería de Conangléll, el segundo Ayudante médico D. Joaquin Lopez y Lopez, á la que fué destinado por orden de 21 de Mayo último, sin que apesar de las diligencias practicadas se haya podido averiguar su paradero; el Gobierno de la República se ha servido disponer que el mencionado Oficial médico sea baja definitiva en el Ejército, sin que en ningun tiempo pueda volver á él, publicándose esta resolucíon en la orden general del mismo, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, y dando conocimiento de la expresada á los Jefes de Sección é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y señores Ministros de la Gobernación y Ultramar para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para el suyo y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 23 de Octubre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 532.—El Secretario general interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director general de la Guardia Civil, lo siguiente:—En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 23 de Setiembre último, manifestando que el Alférez del cuerpo de su cargo don Juan Martinez Fernandez, no ha efectuado su presentacion en la Comandancia de Guipúzcoa, á que fué destinado por orden de 1.º de Julio próximo pasado, ni justificado su existencia en los meses de Agosto y Setiembre siguientes; el Gobierno de la República ha tenido á bien resolver que el expresado Alférez sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta disposicion en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en la Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo asimismo la voluntad del Gobierno, que de esta disposicion se dé conocimiento á todas las autoridades del ramo de Guerra y al Sr. Ministro de la Gobernación, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para el suyo y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 23 de Octubre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 533.—El Secretario general interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 18 de Setiembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Sección de Sanidad Militar, lo que sigue:—En vista del escrito que con fecha 31 de Agosto último, dirigió á este Ministerio el Jefe de Sanidad Militar de Cataluña, dando conocimiento de haberse desertado, pasándose á los carlistas el Médico mayor graduado primer Ayudante del Regimiento Caballería de Bailen, D. Juan Adrerol y Estrader; el Gobierno de la República se ha servido disponer, que sin perjuicio de la pena á que se haya hecho merecedor el citado Oficial, sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolución en la orden general del mismo, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, y dándose conocimiento de la expresada medida á los Jefes de Secciones, é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Sres. Ministros de la Gobernación y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.—De orden del expresado Gobierno, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 23 de Octubre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 534.—El Secretario general interino del Ministerio de la Guerra, con fecha 18 de Setiembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Jefe de la Sección de Sanidad Militar lo que sigue:—En vista del escrito que con fecha 23 de Julio último dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de no haberse presentado en el Batallón Cazadores de las Navas el 2.º Ayudante Médico D. Ramon Gon y Andreu, al que fué destinado por orden de 21 de Junio anterior, sin que apesar de las diligencias practicadas se haya podido averiguar su paradero; el Gobierno de la República se ha servido disponer que el mencionado Oficial Médico sea baja definitiva en el Ejército, sin que en ningun tiempo pueda volver á él, publicándose esta resolución en la orden general del mismo con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850; y dándose conocimiento de la expresada medida á los Jefes de Sección é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Sres. Ministros de la Gobernación y Ultramar para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y

militares, no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.—De órden del expresado Gobierno, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para el suyo y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años—Madrid 23 de Octubre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 535.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Habiendo dejado de presentarse en sus respectivos destinos los Oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la adjunta relacion, que dá principio con D. Ildefonso Puerto y Mateo y termina con D. Manuel Lopez y Lopez, faltando no solamente á lo prevenido en la órden circular de 16 de Julio último que limitaba el plazo de presentacion á ocho y quince dias respectivamente, sino permitiendo trascurriesen con esceso los marcados en las anteriores disposiciones; el Gobierno de la República ha tenido á bien resolver que los expresados Jefes y Oficiales, sean baja difinitiva en el Ejército estampándoles en sus hojas de servicios una nota que exprese que esta medida se ha adoptado hallándose la Nacion en Guerra contra las facciones carlistas é insurrectos cantonales.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Octubre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Oficiales de Infantería que por órden de esta fecha son dados de baja difinitivamente en el Ejército por no haberse presentado en sus destinos oportunamente hallándose la Nacion en guerra contra las facciones carlistas é insurrectos cantonales.

CLASES.	NOMBRES.
Capitan.	D. Ildefonso Puerto y Mateo.
Otro.	» Antonio Colon y Colon.
Otro.	» Juan Nuevo Bonet.
Alférez.	» Enrique Fernandez Blanco.
Otro.	» Manuel Lopez y Lopez.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 536.—El Secretario general interino del Ministerio de la Guerra con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de la Isla de Cuba, lo siguiente:—He dado cuenta al Gobierno de la República de la carta número 661 que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 14 de Agosto último, participando haber dispuesto la baja definitiva en ese Ejército del Teniente Coronel graduado Comandante de Infantería D. Simon Ruiz Luzurriaga, que ha desaparecido de esa plaza donde se hallaba desempeñando la Comisión de Fiscal de causas; dando con tal proceder motivo bastante para confirmar las sospechas que contra el expresado Jefe se otorgaban, referentes á su complicidad con una Junta descubierta por la policía y que tenía por objeto facilitar la evasión de los prisioneros carlistas; el expresado Gobierno ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E. y mandar que esta resolución se comuniqué á los Capitanes generales, Directores é Inspectores de las armas é institutos, así como al señor Ministro de la Gobernación para que llegue á noticia de todas las Autoridades civiles y militares, á fin de que no pueda el interesado aparecer con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes, y sin perjuicio de lo que pueda resultar contra el mismo de la sumaria que se instruye por su desaparición.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para el suyo y el de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Octubre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

3.º NEGOCIADO.

S. E. recomienda á los Jefes de los cuerpos del Arma que, cuando tengan vacante de músico mayor, y antes de contraer compromiso, lo manifiesten á esta Dirección para que sea provista, previas las formalidades establecidas, en D. Jorge Josné, profesor de músicas que viene ejerciendo hace muchos años en el Arma, y ha merecido siempre el aprecio de sus Jefes.

3.º NEGOCIADO.

Los señores Jefes de Regimientos, Batallones de Cazadores y de Reservas se servirán manifestar á esta Dirección si sirve ó ha servido en los suyos respectivos el soldado Pantaleon Gonzalez Corrales. *Contado*

3.º NEGOCIADO.

Los señores Jefes de Regimientos, Batallones de Cazadores y de Reservas se servirán manifestar á esta Dirección si sirve ó ha servido en los suyos respectivos el soldado Francisco Madrid Baillo. *Contado*

3.º NEGOCIADO.

Los Jefes de los cuerpos del arma de mi cargo, se servirán manifestar, si en

los suyos respectivos; sirve el soldado Baltasar Fernandez, sustituto por la provincia de Pontevedra, entregado en Caja el año 1870. *Caja*

4.º NEGOCIADO.

Los señores Jefes de los cuerpos se servirán manifestar á la mayor brevedad, si en los suyos respectivos han causado alta alguno de los individuos que á continuacion se expresan:

PROCEDENCIA.	NOMBRES.
Caja quintos de Leon. Id. de id. Id. Oviedo. Id. de id.	Francisco Fontales Campos. Agustin Garcia Castillo. Tomás Sastre Incógnito. Regino Jaeinto Sarabia. <i>Caja</i>

MEMORIAL DE INFANTERÍA.

Habiéndose notado algunos abusos, cometidos por agentes que se acercaban á los negociados de la Direccion á enterarse de los asuntos pendientes de individuos del Arma; para evitarlos, S. E. ha dispuesto que todos los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que tengan alguna solicitud pendiente en esta Direccion y deseen saber el estado de tramitacion en que se hálle, se dirijan al Jefe encargado del MEMORIAL y este les contestará por medio del periódico, que consagrará un espacio á este servicio en todos sus números.

ALMANAQUE MILITAR PARA 1874.

AÑO 9.º

Hace mencion de los individuos del ejército que han perecido víctimas de su deber desde 1.º de Enero de 1873. Contiene indice de las órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra, Tarifa oficial de Correos y otras noticias útiles; y como siempre trozos festivos ilustrados con grabados.

Los suscritores antes de 1.º de Noviembre, lo recibirán por 2 rs. y los posteriores á 2 y 1/2. En los pedidos numerosos se hacen grandes rebajas.

Dirijirse á la Administracion de los ALMANAQUES MILITARES á cargo de D. L. G. Martin, Amnistia 10, Madrid.

MADRID.—Imprenta de la DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.